



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6722.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIIONAN CON FUERZA DE:**

LEY

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la zona urbana y rural de la localidad de Carlos Pellegrini de la provincia de Corrientes, cuyos datos individualizados, medidas, ubicación, linderos y superficie de cada uno de ellos constan en los Planos de Mensura e Inscripciones Registrales que obran en los registros públicos que se detallan en los Anexos I y II, que pasan a formar partes integrante de esta ley, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble e la Provincia de Corrientes a nombre de Torrent, Luciano; Sniechowski Virginia Elizabeth; Sniechowski, María Emilia, y/o quien resulte propietario.

ARTÍCULO 2º. LAS declaraciones de utilidad pública y las expropiaciones indicadas en el artículo 1º tienen por objeto la donación de dichos inmuebles a favor de sus actuales poseedores o tenedores y en los lotes donde se emplazan oficinas y/o dependencias del Municipio de Carlos Pellegrini -Corrientes o del Gobierno de la Provincia de Corrientes, serán donados a favor de dicho Municipio y del Estado de la Provincia de Corrientes; y, el inmueble donde se emplaza la iglesia católica a favor del arzobispado de la jurisdicción eclesiástica que corresponda.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZASE a la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia a la formalización de las escrituras traslativas de dominio de las tierras donadas y tomar las demás intervenciones que le competen.

ARTÍCULO 4º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Nestor Pedro BRAILLARD POCCARD

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado